

DECRETO **Nº** **937/2022**
CRESPO (E.R.), 08 de Noviembre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Troncoso Sara Yolanda, bajo Expte. Nº 2.59/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Troncoso Sara Yolanda solicitó una ayuda económica para solventar los gastos de refinanciación del servicio de energía eléctrica.

Que la solicitante vive junto a su pareja el Sr. Leiva, y su hijo mayor de edad, en una vivienda de su propiedad, construida sobre un lote social. La misma se encuentra en buenas condiciones habitacionales en general, cuenta con dos dormitorios, un baño, una cocina pequeña y un amplio comedor.

Que sus ingresos provienen del trabajo de la solicitante y de su pareja, sin poder precisar ingresos, los cuales son mínimos e inestables.

Que este último tiempo se vieron complicados económicamente y se vieron imposibilitados de pagar las facturas del servicio de energía eléctrica, por lo que solicitan un apoyo para abonar la misma.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Troncoso Sara Yolanda, DNI Nº 12.175.127, con domicilio en calle Florentina Gómez Miranda Nº 591, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), destinado a solventar los gastos del servicio de energía eléctrica.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.